



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL,

04 Jul 2017

DECRETO EXENTO N° 4.296 /

VISTOS Y CONSIDERANDO

1. Solicitud N°5483 de fecha 23 de junio de 2017, emitida por don Hugo Lara Luna, de la Junta de Vecinos N°27 de Remulcao de la comuna de Parral para realizar "Carreras de Caballos y Juegos Típicos".-
2. El Decreto Exento N°2 de fecha 03 de enero de 2017, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa", documentación interna del Municipio, entre ellos Decretos Exentos.-
3. Lo dispuesto expresamente en el inciso 3° de los Artículos 19 y 21, de la Ley N° 19.925, y demás normas legales pertinentes.-
4. Las facultades y atribuciones privativas que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y demás disposiciones legales citadas y pertinentes.-

D E C R E T O

- 1.- **AUTORÍZASE**, la realización de "Carreras de Caballos y Juegos Típicos", por parte de la Junta Vecinal N°27 de Remulcao de Parral, el día 09 de julio de 2017, en la cancha del mismo sector, de esta comuna de Parral, siendo responsable del evento don Hugo Lara Luna.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, dicha actividad con venta de Cerveza, para ser consumidas dentro del recinto donde se desarrollará el evento, para el día:
Domingo 09 de julio de 2017, desde las 14:00 hrs. hasta las 22:00 hrs.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que cualquier disturbio o inconveniente acontecido en el recinto y que diga relación con la actividad que se autoriza, será de exclusiva responsabilidad de don **Hugo Lara Luna**, responsable del evento.-

4.- **ESTABLÉZCASE**, que para la realización del evento se deberán pagar, previamente, los derechos municipales respectivos, para cuyo efecto se deberá cumplir con las exigencias tributarias del Servicio de Impuestos Internos y las autorizaciones de Higiene Ambiental, y cualquier otra que fuere procedente y se exigiere dada la naturaleza del evento, cuyo cumplimiento deberá exigir la Oficina de Patentes Comerciales de este Servicio Municipal.-

5.- **INFÓRMESE** mediante oficio con copia íntegra del presente Decreto, en que consta la decisión de la máxima autoridad de la comuna de Parral, contenida en los artículos precedentes, a Carabineros de Chile de la Tercera Comisaría de Parral, con el fin de que se tomen los resguardos de orden y seguridad pertinentes según lo dispuesto en la normativa legal vigente que les regula.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/ECH/pcg

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Dirección Jurídica
- 2.- Oficina de Partes
- 3.- Carabineros de Parral
- 4.- Oficina Patentes Comerciales
- 5.- Interesados